

Por un CSIC sin precariedad

Está previsto que, antes de enero de 2006, el CSIC cambie su régimen jurídico de Organismo Autónomo de Carácter Comercial a una Agencia amparada en la futura Ley de Agencias Nacionales. Por otra parte, el pasado 14 de abril los representantes del Personal en la Junta de Gobierno enviaron al presidente del CSIC una carta abierta donde se quejaban del escaso diálogo al que este proyecto de reforma ha sido sometido en el seno del organismo.

Pese a constituir un porcentaje muy importante del personal científico del CSIC (62% del personal investigador: de 6.265 investigadores, 3896 son pre- y postdoctorales), poco se ha dicho sobre los Investigadores 'en Fase Inicial' y 'Experimentados' (nomenclatura de la UE). Es éste un colectivo heterogéneo en el que se incluyen becarios de investigación pre y postdoctorales y otras figuras no muy bien delimitadas. Es de todos conocido que un elevado porcentaje de la labor investigadora en el CSIC y en nuestro país viene siendo realizada por este colectivo. A pesar de todo, su labor sigue sin considerarse como un trabajo; este colectivo está en su mayoría totalmente desprotegido de las condiciones básicas del derecho laboral; y lamentablemente, es un colectivo invisible y mudo, al que no se tiene en cuenta en las formas de representación política y sindical locales más que como sujetos pasivos. Todo ello representa para el CSIC una debilidad y una fuente de inestabilidad, al formar y colaborar con un personal investigador al que no considera como propio y que tiene una carrera y un futuro inciertos.

La transformación de nuestro organismo en una Agencia favorecerá, entre otras cosas, que haya una mayor independencia para la contratación del personal. Por ello creemos que ahora es el momento más adecuado para plantearse una regulación de los Investigadores en Fase Inicial y Experimentados, que ponga al CSIC a la cabeza de la investigación española y europea. De hecho, el CSIC tiene la oportunidad de ser pionero en el reconocimiento los derechos laborales de todos sus investigadores a través de sus estatutos, como recomienda la Comisión Europea. En la Carta Europea del Investigador (en referencia a los principios y exigencias generales aplicables a las entidades empleadoras y financiadoras, DOUE, L 75: 67-77), se dice que todos los investigadores, inclusive aquéllos en fase inicial, deben ser reconocidos como profesionales y tratados en consecuencia. Sin duda, este reconocimiento supondría un paso adelante para que todos los investigadores que participen en el CSIC tengan un conjunto de derechos comunes.

Por ello, reclamamos:

- La consideración en los nuevos estatutos del CSIC de los Investigadores en Fase Inicial e Investigadores Experimentados como personal laboral con plenos derechos, incluidos los de representación en los órganos de decisión de los centros.
- La puesta en marcha de un sistema de contratación para este colectivo

evitando la discriminación con respecto a otros sectores. Ello implica la transformación de las convocatorias de becas del CSIC y de aquellas financiadas a través de proyectos de investigación en convocatorias para la obtención de contratos laborales.

La Ley de Agencias está aún en fase de borrador y pendiente del acuerdo con las CC.AA. y, en todo caso, no entrará en vigor hasta bien entrado el año 2006 lo cual da un margen para discutir y planificar el proyecto de Organismo Autónomo. Por ello, presentamos esta petición ante las juntas y claustros científicos de los centros del CSIC con la esperanza de que anime a una reflexión seria sobre las posibles soluciones. Esperamos que este Manifiesto sea ratificado por los centros del CSIC, como una base para la mejora de las condiciones en las que trabaja el colectivo que constituirá la ciencia del mañana.